



**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FPFC/CO/001/2024 RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA PEATONAL DE LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las **13:00 horas del día quince de marzo del dos mil veinticuatro**, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Centro de Control en el Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta, ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se reunieron las personas que suscriben el presente documento, para llevar a cabo la **“Notificación de Fallo”** relativa a la **Licitación Pública Nacional FPFC/CO/001/2024**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 21, 79 de su Reglamento, se procede a dar a conocer el Dictamen del H. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, el cual se emite al tenor siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha **9 (nueve) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro)** el **Comité**, aprobó que se iniciara el procedimiento de licitación de la obra pública relativa a la **Rehabilitación del área peatonal de la Av. 16 de septiembre, Zona Centro en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

**SEGUNDO.** - Con fecha **14 (catorce) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, en el Portal del Fideicomiso y en los periódicos "El Heraldo de Ciudad Juárez" y "El Diario de Juárez", dos de los periódicos de mayor circulación en la localidad, la **convocatoria No. FPFC/CO/001/2024.**

**TERCERA.**- Con fecha **19 (diecinueve) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se asistió a la visita de obra en el lugar donde se realizarán los trabajos, conforme se estableció en la convocatoria.

**CUARTA.** - Con fecha **27 (veintisiete) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se realizó la junta de aclaraciones a las bases de la licitación asistiendo las personas que constan en acta de la misma.





**QUINTA.** - Con fecha **05 (cinco) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas de los contratistas que decidieron participar, mismas que se enlistan a continuación:

- 1.- CONSTRU INNOVA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**
- 2.- CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.**
- 3.- EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES**

#### CONSIDERANDO:

Que con basen el **Dictamen Técnico número: DT/076/2024**, recibido por este Comité el día **12 (doce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)**, emitido por la **Ing. Paola Andrea Muñoz Valdez en su carácter de Directora Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso**; analizado y autorizado el fallo a través del **ACUERDO III-SE-04-15032024** emitido por el **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso** en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de marzo del año en curso, se emite el siguiente fallo:

Una vez realizado el análisis detallado de las propuestas recibidas de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 50 fracción I, 52 fracción II y en las bases de licitación, este comité analizo y dictamino:

#### Licitantes cuyas proposiciones resultaron no solventes:

##### 1.- EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES

###### En el Aspecto Legal:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

###### En el Aspecto Técnico:

En el formato FT 8 Manifestación escrita en la que identifique las obras públicas o privadas que se encuentre ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de la obra, importe total, importe ejercido y por ejercer y fecha prevista de su terminación. Además, deberá presentar (original y membretada) constancia firmada por la dependencia y/o particular donde acredite que se encuentra o no al corriente en la ejecución de los trabajos, de acuerdo con el programa de obra vigente, **presenta constancia con fecha del 4 de enero 2024, con**





una relación de tres contratos, omitiendo el contrato vigente que tiene con este Fideicomiso.

Con base a los contratos anexos e incluyendo el que se presenta vigente con este Fideicomiso, el licitante **no acredita el capital contable solicitado** toda vez que el capital mínimo requerido es de \$1,500,00.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n), y al tener comprometido el **5% del monto total antes de impuestos** de los cuatro contratos vigentes, los cuales se desglosan a continuación:

NO. CONTRATO	IMPORTE	IMPORTE (5%)
JMAS-DIP-CT-OP-2023-74 Patida 1	\$6,395,128.41	\$319,756.42
JMAS-DIP-CT-OP-2023-74 Patida 2	\$6,395,128.41	\$319,756.42
JMAS-DIP-CT-OP-2023-74 Patida 6	\$6,395,128.41	\$319,756.42
FPFC/009/2023	\$3,089,249.96	\$154,462.49
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,113,731.75</b>

Con base a lo anterior, **restando el capital comprometido de los contratos vigentes, al capital contable acreditado en el Padrón Único de contratistas**, se determina que el capital contable **disponible** para comprometer en el procedimiento de contratación es de **\$1,400,279.25 (Un millón cuatrocientos mil doscientos setenta y nueve pesos 25/100 m.n)** por lo cual su propuesta se considera insolvente.

#### En el Aspecto Económico:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, sin embargo, al no contar con el capital contable disponible para comprometer en el procedimiento de contratación, su propuesta se considera insolvente.

#### Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

##### 1.- CONSTRU INNOVA DE JUAREZ S.A DE C.V

#### En el Aspecto Legal:

Referente al documento "Identificación oficial vigente con fotografía de la persona





legalmente facultada que suscribe las propuestas, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional”, el “Documento SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso”, **presenta en ambos original sin presentar un tanto en copia simple**, así mismo referente al escrito “El licitante deberá presentar por escrito una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que servidoras o servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”, **presenta documento sin firmar**, sin embargo conforme a lo establecido en el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas:

Se consideran como requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, los siguientes:

IV. El omitir presentar escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no estén previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general emitidos por el Poder Ejecutivo del Estado.

**Por lo tanto, su propuesta es aceptada.**

**En el Aspecto Técnico:**

No presenta el formato FT-31 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que realizará el trámite de licencia de construcción firmada por un Director Responsable de Obra, ante la Dirección de Desarrollo Urbano, dicha licencia debe ser entregada previo al inicio de los trabajos referentes a este contrato, debiendo tomar en cuenta los gastos que este genere dentro de sus indirectos, **sin embargo en su formato FE-7 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, considera en la partida de Servicios, la “Licencia de construcción” considerando los gastos que genera dentro de sus indirectos, por lo cual de conformidad a las causas de desechamiento en la fracción XIX inciso e de las bases de licitación se establece:

*Si se presentan las propuestas técnicas o económicas incompletas, así como inconsistencias en la documentación legal y administrativa presentada, **que afecte en la solvencia de la misma.***

Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas:

*Se consideran como requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la*





*propuesta, los siguientes:*

**II. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propuesta técnica o económica.**

**IV. El omitir presentar escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no estén previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general emitidos por el Poder Ejecutivo del Estado.**

*En caso de incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en el contenido de los requisitos solicitados por la convocante, que no afecten la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas de conformidad con el artículo 51 de la Ley.*

Anteponiendo lo anterior, este documento faltante no afecta la solvencia de la misma, debido a que es considerado en el análisis de costos indirectos de su propuesta, por lo cual su propuesta se considera **aceptada y se califica como solvente.**

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera **aceptable y se califica como solvente.**

**2.- CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A DE C.V**

**En el Aspecto Legal:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

**En el Aspecto Técnico:**

En el formato FT 11 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, acompañando original y copia simple de las facturas respectivas o pedimentos de importación, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, **omite el número de serie en el formato**, sin embargo, **presenta las facturas de cada maquinaria**, por lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas:

Se consideran como requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, los siguientes:





**II. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propuesta técnica o económica.**

Anteponiendo lo anterior, la omisión del número de serie no afecta la solvencia de la misma, debido a que presenta las facturas correspondientes de cada una de las maquinarias, por lo cual su propuesta se considera aceptada y **se califica como solvente.**

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera aceptable y se califica como solvente.

Cuadro comparativo de montos en orden de menor a mayor sin incluir el IVA.

COMPAÑÍA	IMPORTE SIN IVA	RESULTADO
CONSTRU INNOVA DE JUAREZ S.A DE C.V	4,410,171.65	SOLVENTE
CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A DE C.V	4,677,791.41	SOLVENTE
EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES	4,890,423.05	INSOLVENTE

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado el **Comité determinó emitir el siguiente fallo:**

**Único.** – De conformidad con las razones expuestas en el Dictamen Técnico presentado por la Dirección Técnica y de Proyectos, así como con fundamento en los artículos 22 fracción IV, VII, 50 fracción I, 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 69, 71, 72,73 del Reglamento; derivado de la evaluación detallada, la propuesta de **CONSTRU INNOVA DE JUAREZ S.A DE C.V** por un monto de **\$4,410,171.65 (Cuatro millones cuatrocientos diez mil ciento setenta y un pesos 65/100 m.n.)** sin incluir I.V.A., la de **CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A DE C.V** por un monto de **\$4,677,791.41 (Cuatro millones seiscientos setenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 41/100 m.n.)**, sin incluir I.V.A., se consideraron solventes, sin embargo entre la propuesta de **CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A DE C.V** resulta una diferencia económica de **\$267,619.76 (Doscientos sesenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos 76/100 m.n.)** entre la más económica que es la de **CONSTRU INNOVA DE JUAREZ S.A DE C.V** y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,





el cual dispone que "Si dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad", este comité determina que sean adjudicados los trabajos correspondientes a esta licitación a la moral **CONSTRU INNOVA DE JUAREZ S.A DE C.V**, con un importe sin incluir el IVA de **\$4,410,171.65 (Cuatro millones cuatrocientos diez mil ciento setenta y un pesos 65/100 m.n.)** y el monto con I.V.A es de **\$5,115,799.11 (Cinco millones ciento quince mil setecientos noventa y nueve pesos 11/100 m.n.)**, ya que se encuentra capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida, además de ser la propuesta económica más baja.

**I.- Se apercibe al Contratista Ganador:**

- a) Deberá celebrar y firmar el contrato el día **21 (veintiuno) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)** a las 13:00 horas, en el cuarto piso del Edificio Zaragoza con domicilio en calle Río Usumacinta número 102 de la colonia Waterfill Río Bravo, en Ciudad Juárez Chihuahua.
- b) A la firma del contrato respectivo deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de las obras, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo; dichas fianzas deberán ser presentadas en las oficinas anteriormente mencionadas.
- c) Si el interesado no firmara el contrato perderá en favor del convocante la garantía que hubiere otorgado y se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- d) Las Fianzas a que se hace merito deberán otorgarse a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.



El presente "Fallo" queda notificado para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman la presente acta para constancia los que la suscriben, informándose simultáneamente a los



presentes, que esta acta se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, así como en el Portal del Fideicomiso; surtiendo los efectos legales que le son inherentes y notificación en forma, dándose por terminado este acto a la **1:16 p.m.**, con fundamento en el artículo **22 fracción IV, V y VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua**, así como el artículo **21** de su reglamento.

**ING. PAOLA ANDREA MUÑOZ VALDEZ**  
DIRECTORA TÉCNICA Y DE PROYECTOS

**LIC. MEREDITH LINETTE CRUZ MEJIA**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**DR. CESAR NOGUEIRA VARELA**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

**ING. FABÍAN SOTO MARTÍNEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DEL LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

**ING. FRANCISCO ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**  
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FIDEICOMISO







DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

LICITANTES

CONSTRU INNOVA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.

EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. FPFC/CO/001/2024

